MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA, DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 57.000 € (IVA excluido).

CPV: 90919200-4

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		24/02/2026 13:37:46	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante AGENCIA) cuenta con numerosas edificaciones, centros o locales distribuidos por toda la superficie de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos centros, a su vez, tienen instalaciones que deben ser mantenidas para dar debido cumplimiento a la normativa de aplicación, garantizar el buen estado de las mismas, así como asegurar el bienestar y la seguridad de sus ocupantes. El ámbito de aplicación de este contrato se extiende al edificio de la Gerencia Provincial de Granada, que es un local único y tiene su sede en la calle Minerva, nº 7, Edificio Zeus, C.P. 18114, Granada y consta de referencia catastral 5575501VG4157C0149LL cuyos datos se pueden consultar en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) y de los que se desprende que la superficie total construida es de 568 m2, así como que se ubica en Granada.

2) OBJETO

El presente contrato tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA".

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La naturaleza de este contrato es dotar a la Oficina Provincial de Granada de los medios necesarios para mantenerla en unas condiciones y ambiente saludable de trabajo, siguiendo criterios de calidad que, además, permita cubrir aquellas incidencias relacionadas con la limpieza, que puedan surgir derivadas en el desarrollo de los trabajos, con contrato de terceros.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		24/02/2026 13:37:46	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medios al tratarse de un contrato de servicios. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, así como en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto. Esta Agencia no dispone de medios materiales y personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de que pueda seguir prestándose el servicio con regularidad en los distintos equipamientos incluidos en el presente contrato.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de Presupuesto Base de Licitación 45.980,00 € (IVA incluido) .Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

A) Costes directos:	31.153,92 €
B) Costes indirectos:	778,85 €
C) TOTAL PRESUPUESTO E.M. (A+B)	31.932,77 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	6.067,23 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**38.000,00 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	**7.980,00 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**45.980,00 €**

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	17.242,50€	2051010031	G/12S/22700/18	01
2027	22.989,96€	2051010031	G/12S/22700/18	01
2028	5.747,54€	2051010031	G/12S/22700/18	01

JOAQUIN VELA FERNANDEZ | 24/02/2026 13:37:46 | PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN | NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo o de ejecución es de veinticuatro (24) meses más doce (12) meses de posible prórroga.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA, DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 68.970,00 € (IVA INCLUIDO) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		24/02/2026 13:37:46	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		24/02/2026 13:37:46	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **80** puntos.

(**2) El criterio Suministro de productos de limpieza y consumibles respetuosos con el medio ambiente**, se valorará de 0 a **20** puntos.

Justificación de la elección:

Se considera adecuado la incorporación de medidas medioambientales referidas a la elección de productos de limpieza que la empresa debe poner a disposición del servicio de manera que se garantice que son biodegradables o ecológicos.

Documentación a presentar:

Las personas licitadoras deberán entregar una declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa.

FÓRMULAS:

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **80 puntos** de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

– E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

– E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

– E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		24/02/2026 13:37:46	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(2) El criterio referido al suministro de productos de limpieza y consumibles respetuosos con el medio ambiente será valorado de manera que aquellas licitadoras que presenten una declaración responsable suscrita por quien ostente la representación legal de la empresa comprometiéndose a suministrar este tipo de productos obtendrá **20 puntos**. Aquellas que no presenten la citada declaración de compromiso obtendrán 0 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		24/02/2026 13:37:46	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		24/02/2026 13:37:46	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqcL1DsFjp6Dn114WmlG4mRhB2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	